

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

9783 ACUERDO de 18 de abril de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renuncia y nombramiento de Vocal del Tribunal calificador número 13 de las pruebas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1991.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 10, 11, 23 y concordantes de la Orden de 28 de enero de 1987 por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aceptar la renuncia de doña Pilar Gómez Pavón, Profesora titular de Derecho Penal, como Vocal del Tribunal calificador número 13 de las pruebas selectivas antes expresadas.

Segundo.—Nombrar, en sustitución de la renunciante, a doña María Josefa Ridaura Martínez, Profesora titular de Derecho Constitucional, Vocal del Tribunal calificador número 13 de las pruebas mencionadas anteriormente.

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

9784 ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se corrigen errores de la de 8 de marzo de 1991, por la que se convocó concurso general (3.G.91) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Por Orden de 8 de marzo de 1991, publicada en el («Boletín Oficial del Estado» número 65), se convocó concurso general (3.G.91), para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 8676, número de orden 35-39, columna descripción de funciones más importantes, debe decir: «Trabajos de Equipo en Auditorías del Sector Público». Columna aptitud profesional, debe decir: «Amplia experiencia en auditorías del sector público».

En la misma página, número de orden 53-56, columna número de puestos, debe decir: «3».

En la página 8680, números de orden 95 y 99, columna C. Específico, debe decir: «303.180».

En la misma página, número de orden 98, columna «Descripción de funciones más importantes», donde dice: «Capítulo I del Presupuesto», debe decir: «Capítulo II del Presupuesto».

Madrid, 21 de marzo de 1991.—P. D. (Orden de 21 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

9785 CORRECCION de errores de la Orden de 26 de marzo de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública (7/91) para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Advertidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, del día 1 de abril de 1991, páginas 9756 y siguiente, a continuación se publica íntegro y debidamente rectificado el anexo correspondiente:

Secretaría de Estado de Hacienda

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Gerencia Regional de Andalucía Occidental

Denominación del puesto: Gerente Regional. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.604.360 pesetas. Localidad: Sevilla. Grupo: A.

Gerencia Regional de Asturias

Denominación del puesto: Gerente Regional. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.217.936 pesetas. Localidad: Oviedo. Grupo: A.

Gerencia Regional de Cantabria

Denominación del puesto: Gerente Regional. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 1.936.932 pesetas. Localidad: Santander. Grupo: A.

Gerencia Regional de Cataluña

Denominación del puesto: Gerente Regional. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.815.128 pesetas. Localidad: Barcelona. Grupo: A.

Gerencia Regional de Madrid

Denominación del puesto: Gerente Regional. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.815.128 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A.

Secretaría General de Hacienda

SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA

Area Operativa

Denominación del puesto: Adjunto al Inspector General Segundo Jefe del Organismo. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.217.936. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Disponibilidad horaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9786 RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Policía, por la que se se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Comisario del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero), y Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín

Oficial del Estado» del 28), y en virtud de las competencias que le están conferidas, esta Dirección General ha resuelto disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas y modalidad de convocatoria

1.1 Se convocan 40 plazas con arreglo a la siguiente distribución por modalidades:

- 20 por antigüedad selectiva.
- 20 por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.

1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Concurso o calificación previa.
- b) Pruebas de aptitud.
- c) Curso de capacitación.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Generales.—Para optar a las plazas, todos los aspirantes habrán de reunir, al día de cierre de plazo de admisión de instancias, y mantener a lo largo del proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la categoría de Inspector-Jefe y hallarse en servicio activo.
- b) Poseer titulación académica del grupo A. No obstante, de conformidad con el número 8 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y transmisora primera del Real Decreto 1593/1988, ya citado, hasta 24 plazas en cada modalidad podrán ser cubiertas por quienes, integrados en la categoría de Inspector-Jefe por la referida Ley Orgánica, poseían a su entrada en vigor (4 de abril de 1986) titulación académica del grupo B, a cuyos efectos será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.
- c) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre.

2.2 Específicos.—Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición, habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Inspector-Jefe.
- b) Alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas:

	Puntos
En currículum o historial profesional	11,25
En titulaciones académicas y estudios profesionales	6,75
En antigüedad	4,50
Total	22,50

A los funcionarios integrados en la categoría de Inspector-Jefe por la Ley Orgánica 2/1986 les será de aplicación, para determinar el baremo correspondiente en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, tanto la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, ya citada, como la Orden de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 33, del 7), por la que se modifica, con carácter transitorio, dicho baremo.

2.3 Todos los méritos alegados por los concursantes, salvo el referido a la antigüedad, habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

2.4 Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la del curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Director general de la Policía.

3. Solicitudes y fase de concurso o calificación previa

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexo I.

3.2 Los méritos alegados a efectos de baremo por los interesados en el grupo de méritos de currículum o historial profesional y antigüedad se consignarán en el propio anexo I. Los que integran el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se harán constar en el anexo II.

En los dos casos se unirá a cada anexo los documentos justificativos correspondientes, debidamente numerados, remitiendo ambos bloques, en un solo envío, a la División de Personal.

Los referidos anexos podrán utilizarse mediante la reproducción, por fotocopias u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden General.

3.3 Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3.1, la División de Personal informará las solicitudes respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y antigüedad.

Seguidamente, remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará asimismo propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal calificador.

3.4 Para cubrir las vacantes anunciadas por antigüedad selectiva, el Tribunal, previo los oportunos informes, efectuará llamamiento en favor de los veinticuatro primeros funcionarios que constituyan el escalafón de Inspectores-Jefes y que reúnan los requisitos a que se refiere la base 2.1. Dicho llamamiento se hará público en la Orden General del Centro Directivo con indicación del baremo asignado a cada uno de los convocados, por aplicación de la Orden de 19 de junio de 1989, ya citada.

3.5 El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos al concurso-oposición, con indicación, en su caso, del baremo alcanzado, y la hará pública asimismo en la Orden General.

3.6 Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días para efectuar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos o llamados o contra el baremo asignado.

3.7 Las reclamaciones serán resueltas en el acuerdo del Tribunal por el que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden General.

4. Tribunal calificador

4.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Agustín Linares Molina, Subdirector general Operativo.

Secretario: Don Antonio Gea Gómez, Jefe de Sección Docente del Centro de Promoción (D. F. P.).

Vocales: Don Julio Emilio Martínez Díaz, Jefe de la División de Personal; don Maximiliano García Cantos, Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento; don Pedro Rodríguez Nicolás, Comisario general de Policía Judicial; don Manuel García Linares, Jefe Superior de Policía de Madrid; don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Vicerrector de Planificación Académica de la Universidad Pontificia de Salamanca, y don Fernando Escribano Mora, Magistrado-Juez de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Magro Fernández, Subdirector general de Gestión.

Secretario: Don Gonzalo Rodríguez Casares, Jefe de la Sección de Estudios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Vocales: Don José Antonio Parreño González, Jefe de la División de Gestión Económica; don Luis Luengo Alfonso, Jefe de la División de Gestión Técnica; don Pedro Julián García Juarranz, Comisario general de Documentación; don Miguel Ángel Alonso de la Fuente, Secretario general de la División de Formación y Perfeccionamiento; don Diego López Garrido, Catedrático de Derecho Constitucional, y don Félix Pantoja García, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

4.2 El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas. Los designados Secretarios lo serán sin derecho a voto.

De toda sesión de los miembros del Tribunal se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

4.3 El Tribunal podrá designar para todas o algunas de la prueba a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

4.4 Los miembros del Tribunal tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría primera, según lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19).

4.5 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo.

5. Pruebas de aptitud

5.1 La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale el Tribunal mediante anuncio que se hará público en la Orden General de este Centro directivo, con una antelación mínima de quince días.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.2 Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3 Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos de documento nacional de identidad o de identidad profesional, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba.

Serán excluidos de las mismas quienes carezcan de dichos documentos.

5.4 El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 168, del 14).

5.5 El Tribunal comenzará las sesiones por la modalidad de antigüedad selectiva a efectos de posibilitar lo dispuesto por la base 1.1. En esta modalidad, los interesados realizarán un único ejercicio constituido por dos partes:

a) Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

b) Consistirá en la realización de una entrevista dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

5.6 Finalizadas las pruebas a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública la relación de los admitidos al curso de capacitación y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

5.7 Para el concurso-oposición, las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los opositores que se convocan para la realización del siguiente.

Segundo ejercicio.—Constará de dos partes:

a) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como anexo III a la presente convocatoria.

b) Resolución por escrito de un caso práctico con base en el referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Los opositores deberán posteriormente leer su trabajo ante el Tribunal, que podrá hacerles las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura y en la contestación a las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de treinta minutos.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

La calificación de este segundo ejercicio de aptitud profesional será la media de las dos pruebas que la componen, puntuándose de cero a diez cada una de las pruebas citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

5.8 El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad. A estos efectos se entenderán convocadas las realmente ofertadas si resultara de aplicación la base 1.1. último párrafo.

Del mismo modo, el Tribunal no podrá superar, en cada modalidad, los porcentajes de dispensa de titulación a que se refiere la base 2.1. b).

6. Curso de capacitación

6.1 Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro docente policial para la realización de un curso de cuatro meses de duración, y cuyo contenido se ajustará al plan de estudios vigente a la fecha de su realización. En dicho curso, a parte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en todas y cada una de ellas para superar aquél.

6.2 Los declarados aptos, que hayan tomado parte en las pruebas con dispensa de titulación, deberán además realizar simultáneamente, y superar con carácter previo, un curso que homologue sus conocimientos académicos con el resto de aspirantes. Este curso se calificará de apto o no apto.

6.3 Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidos a Comisarios por resolución del Director general de la Policía.

Para determinar el escalafonamiento definitivo se estará a las previsiones contenidas en la Orden de 24 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se desarrolla el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1991.—El Director general, José María Rodríguez Colorado.

ANEXO I



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ASCENSO A LA CATEGORIA DE _____ CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, PUBLICADA EN EL B.O.E. n° _____, DE FECHA _____

MODALIDAD ANTIGUEDAD SELECTIVA (1)
CONCURSO OPOSICION

1.- DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido: _____	Nombre: _____
Segundo Apellido: _____	D.N.I.: _____
Titulación Académica con la que concurre y denominación (2): _____	
Del tipo A <input type="checkbox"/> : _____	Código _____
Del tipo B <input type="checkbox"/> : _____	_____
Del tipo C <input type="checkbox"/> : _____	_____
Del tipo D <input type="checkbox"/> : _____	_____
Sin Título <input type="checkbox"/> : _____	_____

2.- DATOS PROFESIONALES (3)

Categoría Profesional: _____	_____
A A M M D D	
Antigüedad en la Categoría: _____	_____
Número de Registro Personal: _____	_____
Situación Administrativa: _____	_____
Destino (Localidad): _____	_____
Puesto de Trabajo: _____	_____
Nivel del Puesto de Trabajo: _____	_____

3.- IDIOMAS EXTRANJEROS QUE CONOCE Y DE LOS QUE SOLICITA SER EXAMINADO A EFECTOS DE BAREMO

Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer de Título de Escuela Oficial de Idiomas (M.E.C.) (4):

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Al efecto, remite, debidamente cumplimentados, el presente ANEXO I y el ANEXO II, a los que adjunta la documentación justificativa de los méritos alegados.

En _____ a de _____ de 1.9

Firma del interesado

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
(División de Personal)

M A D R I D

A

RELACION DE MERITOS ALEGADOS. DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN MINISTERIAL DE 19 DE JUNIO DE 1.989 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 165, DE 12 DE JULIO), EN LOS GRUPOS DE MERITOS DE CURRICULUM O HISTORIAL PROFESIONAL Y ANTIGUEDAD. (5) (6).

(Apellidos y Nombre)									
								D.N.I.	
A.- CURRICULUM O HISTORIAL PROFESIONAL									
1.1. Servicios Profesionales Específicos (7)									
Código y denominación del puesto de trabajo.	Tiempo Total			Puntuación	Nº Orden				
	A.A.	M.M.	D.D.						

B

(Apellidos y Nombre)		<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td> </tr> </table>												
D.N.I.														
3.- Condecoraciones, Recompensas y Felicitaciones de otros Organismos														
3.1.- Por actividades relacionadas con la función policial.														
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.										
_ _	_____	_ _ _ _ _	_ _ _ _	_ _										
_ _	_____	_ _ _ _ _	_ _ _ _	_ _										
3.2.- Por actividades ajenas a la función policial.														
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.										
_ _	_____	_ _ _ _ _	_ _ _ _	_ _										
_ _	_____	_ _ _ _ _	_ _ _ _	_ _										
4.- Actividades Sindicales.														
4.1.1.- Vocales del Consejo de Policía. (10)														
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.										
Cód. Puesto Trab.	_____	_ _		_ _										
Código Destino	_____	_ _	_ _ _ _	_ _										
Cód. Area Actividad	_____	_ _	_ _ _ _	_ _										
_ _	_____	_ _		_ _										
4.1.2.- Representantes sindicales con permiso a tiempo total.														
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.										
Cód. Puesto Trab.	_____	_ _		_ _										
Código Destino	_____	_ _	_ _ _ _	_ _										
Cód. Area Actividad	_____	_ _	_ _ _ _	_ _										
_ _	_____	_ _		_ _										

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.
C.- ANTIGUEDAD	
6.- Años de servicio efectivos en el Cuerpo Nacional de Policía (11)	
Categoría	Puntuación Años en la Puntuación por año Categoría.
Policía	0'70 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Oficial de Policía	0'90 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Subinspector	1'10 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Inspector	1'30 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Inspector Jefe	1'50 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<p>Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de ser valorados en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposición Transitoria 1ª. de la Orden citada.</p>	
Descripción de Mérito	Puntuación Nº Orden Justific.
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

<hr/> (Apellidos y Nombre)	<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td></tr></table> D.N.I.										
<p><i>A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al _____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.</i></p> <p>En _____, a ____ de _____ de 1.9__.</p> <p>En funcionario solicitante.</p>											

<p>Espacio reservado para el tribunal</p>
--

G

INSTRUCCIONES

generales

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

Los Códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.

Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM, DD, donde AA equi vale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría: "06.03.05").

En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjuntense fotocopias de dicho apartado.

Todos los datos deberán reflejarse siguiendo un orden inverso al de la carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución policial.

particulares

- 1.- Márquese lo que proceda.
- 2.- Márquese el recuadro que corresponda , según la titulación exigida por la convocatoria, consignando a continuación la denominación de la misma. Aquellos funcionarios que concurren sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "sin título".
- 3.- Consígnese la denominación y código de los apartados que procedan.
- 4.- Consígnese la denominación y código del idioma.
- 5.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 6.- En este ANEXO I deben consignarse exclusivamente los méritos de historial y antigüedad, adjuntando, numerados y grapados, los oportunos documentos. Los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se consignarán en el ANEXO II, al que se unirán asimismo los justificantes correspondientes. (Ver bases de la convocatoria).
- 7.- Consignar la denominación y el código correspondiente al puesto de trabajo que figura en los catálogos o relaciones de 1.988, 1.985 y 1.983.
- 8.- Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser rellenado por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.
- 9.- Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el listado informatizado de plantillas.
- 10.- Se consignaran los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempeñando un puesto de trabajo catalogado o no en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 11.- No es necesario aportar certificación de los años de servicio efectivos.

(Apellidos y Nombre) _____					<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> </tr> </table>																				
D.N.I. _____																									
5.2.3.- Cursos relacionados con la función policial en Centros ajenos a la Dirección General de la Policía.																									
Código del Curso	Denominación	Examen SI/NO	Duración en días	Puntuación	Nº Orden Justific.																				
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _																				
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _																				
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _																				
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _																				
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _																				
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _																				
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _																				
5.3.- Idiomas extranjeros (sólo con titulación de la Escuela Oficial de Idiomas o del Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento.																									
Código Titulación	Denominación	Puntuación	Nº Orden Justific.																						
_ _	_____	_ _ _	_ _																						
_ _	_____	_ _ _	_ _																						
_ _	_____	_ _ _	_ _																						
_ _	_____	_ _ _	_ _																						
_ _	_____	_ _ _	_ _																						
_ _	_____	_ _ _	_ _																						

K

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.			
5.4.- Méritos de cultura física				
5.4.1.- Titulación de Artes Marciales.				
Código	Denominación	Nivel	Puntuación	nº Orden Justific.
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
5.4.2.- Otras actividades deportivas relacionadas con la función policial				
Código	Denominación	Puntuación	nº Orden Justific.	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	

_____ (Apellidos y Nombre)

_____ D.N.I.

A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al _____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.

En _____, a ____ de _____ de 1.9__.

En funcionario solicitante.

Espacio reservado para el tribunal

INSTRUCCIONES

generales

Ver las contenidas en el ANEXO I

particulares

1.- En este ANEXO II deben incluirse exclusivamente los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales. Los restantes méritos se consignarán en ANEXO I.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente numerados, serán remitidos a la División de Personal, unidos al -/ ANEXO con el que se relacionen. (ver bases de la convocatoria).

2.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.

3.- En los términos que establezcan las bases de la convocatoria, debe acreditarse documentalmente, no solo la posesión del mérito alegado, sino también sus circunstancias en cuanto sean requeridas en el presente anexo (duración del curso, realización de examen final, nivel alcanzado, etc.).

4.- Indique si se trata de separata, folleto o artículo.

ANEXO III

Ciencias Sociales

1. El nacimiento de las ciencias sociales. El nacionalismo y el capitalismo como marco de la Ciencia Social.
2. Proceso de socialización y formación de la personalidad. Fases del proceso de socialización y agentes del mismo.
3. La conducta social del individuo. Los motivos sociales. Las actitudes sociales: Formación, cambio y relación con la conducta.
4. La conducta organizacional del programa de técnicas de gestión. Roles y procesos de socialización organizacionales. La localización del rol. Ambigüedad, conflicto y otros factores del stress producidos en el desempeño de los roles. Proceso de elaboración de roles.
5. Aspectos conceptuales de la Teoría de la Organización: Definición de organización. Contribución de la Teoría General de Sistemas al estudio de las organizaciones. Niveles de aproximación al estudio de la conducta organizacional.
6. Medios de comunicación de masas. Contenidos. El proceso de comunicación masiva. Filtros y barreras de la comunicación masiva. Efectos de los mass media. Capacidad para crear opinión. Los medios de comunicación y la violencia. Medios de comunicación y policía.
7. Psicología del rumor. Génesis del rumor. La Ley del rumor. Los motivos del rumor. Tipos de rumores. Transmisión del rumor. El rumor y los medios de comunicación social. El rumor en las situaciones tumultuosas. Rumor y comunicación. Deformación del rumor.
8. La toma de decisiones: Clases de decisiones. Previsión de consecuencias. Criterios de elección.
9. Modelos de dominación pública. El Poder. Los partidos políticos. La opinión pública. El cambio y la modernización.
10. El cambio social: Noción del cambio social. Factores y condiciones del cambio social. Problemas sociales del cambio: Desorganización y conflicto social. El cambio social en España: Desarrollo político, económico y modernización social. Agentes del cambio social.
11. Metodología de la Investigación Social. Planteamiento de hipótesis. Recogida de datos. Análisis de los datos: Establecimiento de categorías, codificación de datos, tabulación, análisis estadístico e interpretación de resultados.
12. Delincuencia moderna: Sus principales características. Especial referencia a los delitos «económicos», delitos «callejeros» y contra la salud pública (tráfico de estupefacientes). Medidas de carácter general a adoptar contra la moderna delincuencia: a) de carácter preventivo; b) de carácter investigativo.
13. La víctima del delito: Consideraciones generales en torno a este problema.
14. Enfoques clásicos de la Organización: Principios universales de la dirección. La organización burocrática. El taylorismo o teoría de la dirección científica. Tendencias actuales de las estructuras organizativas.
15. Enfoques funcionalistas de la Organización: Objetivos y procedimientos de gestión. Sistemas abiertos y cerrados. La concepción de la organización de servicios como sistema abierto. Interacción con el Suprasistema Social. Los Subsistemas internos: Flujos y canales de información.
16. El impacto tecnológico en la estructura y funciones de las organizaciones. Aplicación de las Organizaciones Policiales.
17. El factor humano en la Organización: Enfoques organizativos basados en las relaciones humanas. La motivación en el trabajo. Modelos motivacionales.
18. Mando y liderazgo: Cualidades personales del líder. Teorías de mando. El mando en las Organizaciones Policiales.
19. Gestión de recursos materiales: Sistemas de información y control. Evaluación y selección de medios y procedimientos. Cuadros de mando.
20. Gestión de recursos humanos: Análisis de tareas. Selección y formación. Planificación de plantillas. Evaluación del desempleo profesional.
21. Clima y moral en la Organización: Determinantes de la moral. Su medición. Técnicas para el incremento de la moral profesional. Conflicto y negociación.
22. Técnicas de dirección: Dirección por motivación. Dirección por objetivos. Dirección por sistemas. Otras técnicas de dirección.
23. Funciones directivas: Análisis del entorno. Selección de objetivos. Planteamiento y organización. Gestión de recursos y supervisión y control de resultados. Integración y evaluación del proceso. La innovación como función de mando.

Ciencias jurídicas

1. Estado y Soberanía. Formas políticas y jurídicas del Estado. Orígenes de la Constitución de 1978. Su estructura. Exégesis del título preliminar. La reforma de la Constitución.
2. Los derechos y las libertades de los ciudadanos y sus garantías constitucionales. La suspensión de estos derechos y libertades: Normativa reguladora.
3. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía con especial consideración a las competencias autonómicas en materia de seguridad, recogidas en los diferentes Estatutos.
5. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.
6. Falsedades.
7. Delitos contra la Administración de Justicia. Infracción de las leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y delitos de riesgo en general.
8. Delitos contra la Hacienda Pública. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.
9. Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad sexual.
10. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad.
11. Delitos contra la propiedad.
12. Imprudencia punible. Las faltas, enumeración de sus figuras y disposiciones comunes a las mismas.
13. Legislación penal especial: Los delitos monetarios y de contrabando, Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre el régimen jurídico del control de cambios, modificado por Ley 7/1982, de 13 de julio.
14. Los órganos de la jurisdicción penal. Su enumeración. Su composición y distribución. La competencia de estos órganos jurisdiccionales en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
15. Actuaciones previas al proceso penal: 1) Denuncia. Sus clases. Incoación «ex officio» y «ex parte». 2) La querrela. 3) La acción popular.
16. Identificación del denunciante. Averiguación del delito. Averiguación e identificación del denunciado o sospechoso de responsabilidad delictiva. La diligencia de reconocimiento del detenido: Requisitos procesales.
17. El cuerpo del delito. El sujeto pasivo del delito en el supuesto de delitos contra la vida o contra la integridad física. La actuación policial en relación con los testigos presenciales del delito.
18. Actuación policial ante las lesiones o autolesiones del presunto autor o sujeto activo de un delito, cuando estuviere detenido. Tratamiento del detenido.
19. La detención: Concepto, procedencia y deber de detener. Normativa específica para casos particulares. Los derechos del detenido conforme al artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La declaración del detenido: Forma de llevarse a cabo y valor procesal de la misma. El procedimiento de *habeas corpus*. Valor del testimonio de los miembros de la Policía Judicial desde el punto de vista procesal.
20. La diligencia de inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado. La reconstrucción artificial del hecho. Las piezas de ejecución y convicción.
21. La prueba procesal. Concepto. Los instrumentos de prueba. Intervención de la Policía Judicial con relación a los instrumentos de prueba.
22. El atestado policial. Concepto. Connotaciones a la luz de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Destino del atestado. Secreto en las diligencias policiales. Valor legal de los atestados.
23. Autoridades encargadas de la conservación de la seguridad ciudadana y facultades gubernativas ordinarias. Sanciones en materia de orden público. Propuesta, imposición, notificación e impugnación.
24. Regulación legal del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Regulación de la garantía al secreto de las comunicaciones. Régimen jurídico de la libertad de expresión e intervención policial en la materia.
25. Aspectos policiales del ejercicio de los derechos de reunión, asociación y ejercicio del derecho electoral.
26. Pasaportes españoles: Concepto, clases y requisitos para su expedición. Tramitación. Retirada y sanciones. El control policial en los puestos fronterizos.
27. El régimen del extranjero en España. Condición jurídica del extranjero en España; especial referencia a la Constitución y a los pactos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, de especial interés para el desarrollo de la función policial.
28. Regulación legal de la entrada, estancia y salida de los extranjeros del territorio español. Expulsión de extranjeros: Causas, efectos y formalidades. Normativa específica para los ciudadanos comunitarios.
29. Regulación legal y administrativa del refugio. Regulación del apátrida. Regulación legal y administrativa del asilo. Intervención policial en materia de refugiados, de apátridas y de asimilados.
30. La extradición activa. La extradición pasiva. Intervención policial.
31. El documento nacional de identidad: Organización, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su expedición, actos en que debe exigirse e infracciones en esta materia.
32. Reglamento de armas. Ambito de aplicación. Intervención e inspección. Clasificación de las armas. Armas e imitaciones de armas prohibidas. Fabricación y reparación. Señales y marcas. Guía de circulación. Publicidad. Venta de armas. Tenencia y uso. Guías de pertenencia. Revista. Cesión. Enajenación. Licencias y permisos. Infracciones y sanciones.
33. Regulación administrativa y fiscal de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. Ambito de aplicación. Catálogos de juegos. Casinos de juegos.

34. (Continuación). Salas de bingo. Rifas y tómbolas. Prohibiciones de admisión. Comisión Nacional del Juego. Régimen de control. Material de juego. Infracciones. Reglamento del Juego mediante boletos. Máquinas recreativas y de azar.

35. Regulación administrativa de las casas de préstamo y establecimientos de compraventa. Idem de las de alquiler y desguace de vehículos.

36. Regulación administrativa de las drogas y estupefacientes.

37. Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas, salas de fiesta y hospederías.

38. Reglamentación de las medidas de seguridad en Entidades bancarias y de crédito y en establecimientos industriales y comerciales. Empresas y medidas de seguridad privada. Especial referencia a los Vigilantes Jurados de Seguridad, a los Detectives privados y a los Vigilantes nocturnos.

39. Estructura del Ministerio del Interior. Especial referencia a la estructura y funciones de los Organos de la Seguridad del Estado: El Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo, y su reforma por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero. La Dirección General de la Policía. Los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

40. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios inspiradores. Contenido.

41. Normativa de desarrollo de la Ley Orgánica 2/1986.

42. Visión general de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ciencias Técnico-Científicas

1. Fundamentos filosóficos de la Información en un Estado de Derecho.

2. Terrorismo de matiz independentista. Grupos, técnicas, «modus operandi».

3. Terrorismo de extrema izquierda, grupos, técnicas, «modus operandi».

4. Terrorismo de extrema derecha e involucionismo.

5. Terrorismo de estado.

6. Evolución de la criminalidad en España durante los últimos años. Capítulos más significativos y su distribución territorial. La memoria estadística anual de la Comisaría General de Policía Judicial.

7. El sistema estadístico criminal vigente. Normativa aplicable. Terminología específica y contenido. Organos competentes. Variables de mayor interés policial. Estadística internacional y la OIPC-INTERPOL.

8. Aplicación de la criminalística por la Policía. Los Gabinetes de Identificación. Posibilidades actuales en las áreas de lofoscopia, balística, documentoscopia y an alítica forense.

9. Regulación de la Policía Judicial. Textos legales vigentes. Especial referencia al Real Decreto 769/1987, de 19 de junio: Unidades orgánicas y unidades adscritas, selección y formación, dependencia funcional. Comisiones Nacional y Provinciales de Coordinación de Policía Judicial.

10. Delincuencia organizada e internacional. Características y evolución. Su incidencia en España. Areas delictivas preferentes. Actuación policial. Delincuencia juvenil. Características y especial referencia a líderes, grupos y pandillas. Tratamiento policial de este tipo de delincuencia.

11. La seguridad como sentimiento personal y colectivo. Factores subjetivos y objetivos; los conceptos de Seguridad y Orden Público. El derecho a la seguridad y su garantía institucional. Prestación privada y pública de servicios de seguridad.

12. La seguridad integral y su prestación por las distintas administraciones, central, autonómica y local. Instituciones públicas de seguridad no policiales. Estructura de la Protección Civil en España.

13. El principio de coordinación en la prestación pública de la seguridad. Los Organos establecidos por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad. Estructura y funciones.

14. El medio urbano y el servicio policial. Distribución territorial urbana: El distrito policial, delimitación, bienes y recursos comunitarios y particulares de interés policial. Tipos de áreas o zonas urbanas. Los servicios ubicados en el distrito y sus dependencias.

15. La presencia policial como garantía de la seguridad en una doble vertiente: Prevención del delito y auxilio en último recurso. La patrulla policial: Concepto, tipos, composición y estructura. Aplicación de los medios a las tipologías urbanas y de servicio. El empleo de las unidades de intervención, caballería, guías caninos, subsuelo, helicópteros. La Brigada Móvil.

16. Los servicios de auxilio al ciudadano. La Policía como presencia permanente de la administración en la calle. Tipología de las demandas y respuestas de actuación. Las relaciones con la comunidad en la filosofía del preámbulo II de la LOCFES. Las relaciones con otros grupos y servicios comunitarios. Campañas de información preventiva.

17. Planificación de la Seguridad. Elaboración de Planes Integrales. Centralización y descentralización de servicios. Recogida de informa-

ción, mecanismos de decisión y ordenación de los servicios. Las Salas del 091.

18. La protección ante amenazas concretas. Principios de actuación ante perturbados, francotiradores, amenazas de bomba, existencia de rehenes.

19. La acción policial ante catástrofes: Tipología. Estado de alarma: Sus tipos. Agresiones sociales de carácter ecológico. Principios de actuación policial en los diferentes casos.

20. El control y restablecimiento del orden público. Los servicios policiales ante muchedumbres. Tipologías de las masas: Pacíficas, violentas, organizadas y desorganizadas, autorizadas o no. Casos especiales: Manifestaciones, espectáculos públicos, establecimientos penitenciarios. Principios de actuación generales y tácticas en cada caso. Interdicción de accesos y estancia en lugares concretos.

21. La protección. Concepto. Clases. Protección de personas, edificios e instalaciones.

22. Estadística descriptiva e inductiva: Concepto. Representaciones gráficas: Finalidad y sistemas. La variable estadística: Análisis, distribución y promedios.

23. Informática: La planificación informática. Desarrollo de un plan informático. Aplicaciones de la informática de gestión. Informática y derecho a la intimidad. Informática en la Dirección General de la Policía. Organización Central y Periférica. Aplicaciones centralizadas, descentralizadas y específicas. Ofimática.

24. Telecomunicación: Concepto. Medios de transmisión. Redes públicas y privadas. Telecomunicaciones en la Dirección General de la Policía. Vulnerabilidad de las comunicaciones. Protección de las mismas: Codificación de la información y métodos criptográficos.

UNIVERSIDADES

9787

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 23 de noviembre de 1990.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos Docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Bellaterra, 5 de abril de 1991.-El Rector, Josep María Vallès i Casadevall.

ANEXO

Referencia: A.a.1/730. Tipo de concurso: A. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento: «Ingeniería Química». Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don Carles Sola Ferrando, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Don Jesús Marcos Santamaría Ramiro, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Don Sebastián Muñoz Guerra, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3.º: Don Fernando Fernández-Polanco Fernández-Moreta, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Juan M. Lema Rodicio, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Suplentes:

Presidente: Don Agustín Escardino Benloch, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 1.º: Don Antonio Aucejo Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia.